

REVISTA  
DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS

---

PUBLICACIÓN MENSUAL

DEL

Centro Estudiantes de Ciencias Económicas.

---

DIRECTOR:

ROBERTO A. GUIDI

---

---

AÑO II

NÚM. 14

AGOSTO DE 1914



DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

1835 - CALLE CHARCAS - 1835

BUENOS AIRES

## **LA CONFLAGRACIÓN EUROPEA Y NUESTRO RÉGIMEN IMPOSITIVO \***

---

Señores :

Yo comparo la situación que crean las crisis económicas y financieras a las epidemias. Un país que ha vivido en plena salud se encuentra, de repente, azotado por una epidemia inesperada. Los hombres de ciencia se preocupan enseguida de dos cuestiones : cuidar y aislar a los enfermos y averiguar las causas del mal, estudiar el cambio de régimen higiénico, para que, una vez saneados esos inconvenientes, el mal ya no pueda presentarse. Lo mismo acontece en el orden financiero : tenemos que estudiar ahora la forma de curar al enfermo con los medios extraordinarios que sean más prácticos, y conjuntamente estudiar la causa del mal, cómo ha venido, cuál es el defecto en el régimen actual, cuál es el cambio a proponerse.

Creo, señores, que el mal se ha producido entre nosotros, independiente de las causas extrañas, sobre las que no podemos tener control ni gobierno, por haber adoptado un perjudicial sistema impositivo, que no se ha fundado en el estudio de nuestra riqueza y que tampoco ha servido para desarrollarla. Me refiero al régimen aduanero, que es la base de nuestro sistema rentístico.

Nosotros hemos seguido, a pesar de nuestra independencia en muchas cosas, a pesar de la conquista reciente de nuestra independencia política, un sistema aduanero — me

---

\* Conferencia pronunciada por el Dr. Vicente Fidel López en la Facultad de Ciencias Económicas de Buenos Aires.

causa pena decirlo, pero es la verdad — «puramente colonial». Es el sistema seguido por los países pobres de América y las colonias de Europa. No existe ningún país constituido, con su independencia política y económica, que tenga un sistema como el nuestro; y más, señores: tampoco, desde la era del progreso de los países, después del feudalismo, encontramos ejemplo de que alguno de ellos haya adoptado el sistema nuestro. Veamos en Europa: (no voy a hacer historia porque no hay tiempo) desde que se inicia la verdadera política comercial, después de la revolución francesa, todas las naciones, incluso Inglaterra, se declaran proteccionistas. Viene después el cambio transitorio de 1860 al 1880, que inicia Napoleón III, en una política librecambista, para retornar enseguida, con la sola excepción de Inglaterra, al proteccionismo mucho más exagerado. No se encuentra en el estudio de esa historia país que haya adoptado el sistema híbrido fiscal nuestro. Tenemos más próximo el ejemplo de los Estados Unidos, que al poco tiempo de su emancipación, conquistaron, con su libertad, su independencia económica, siguiendo una política comercial proteccionista.

Aunque soy netamente proteccionista, no voy a discutir en esta conferencia ninguna de las ventajas de una doctrina sobre otra, pero sí puedo afirmar que cualesquiera de ellas que se adopte, sea la protección o el libre cambio, desarrollarán mejor la riqueza del país y no nos expondrán a una situación como la actual, en que el régimen fiscal es uno de los cómplices principales del mal que estamos pasando. En Europa, sólo Suiza sigue una política fiscal forzada por su clima y lo reducido de su territorio. Como he dicho, los países pobres de Sur América han tenido también que adoptarla. La razón de que nosotros nos hayamos aferrado a esa política fiscal está demostrada en la estadística de nuestra renta aduanera de los últimos diez años: de 44 millones de pesos oro, en 1904, va aumentando en 5, 6 y 7 millones por año, hasta llegar a 98 millones. Con este crecimiento de la renta, los gobiernos se han dejado estar, pensando que el país no tenía necesidad de cambiar de régimen y buscar otros recursos en otra materia impositiva. Pero no se ha reflexionado en que ese sistema de imposición era independiente de la riqueza del país y que bastaba

una pequeña guerra, como la baikánica, un relativo retraimiento de capitales y una disminución en el valor de nuestra propiedad, para que, restringida la capacidad adquisitiva de los individuos, se produjera inmediatamente una crisis en el orden financiero, por la rápida disminución de las importaciones. Y es curioso, señores: en los últimos veinte años, se han presentado, anualmente, en nuestro Congreso, cinco o seis proyectos sobre reformas aduaneras: unos proteccionistas, otros librecambistas. Existen también proyectos de mayor importancia: últimamente uno, presentado por el señor diputado Dr. Justo, tratando de abaratar los artículos de primera necesidad, tiene, dentro de muchos errores, cosas buenas. Pero el hecho es que, tanto el P. E. como el H. Congreso, se han encontrado imposibilitados de prestar atención a esas reformas, porque cualquiera de ellas afectaba un recurso y producía el desequilibrio del presupuesto. El aumento o la rebaja del derecho aduanero a un artículo determinado trae una rebaja en la renta, que impediría seguir construyendo algún puente que por circunstancias políticas no puede abandonarse.

Estamos, pues, bajo un régimen colonial o sudamericano, somos todavía «South America» en materia económica. Pero nosotros estamos en una situación distinta a la de los demás países sudamericanos: tenemos riquezas propias que podemos gravar, podemos establecer un régimen independiente y que no esté sujeto, en su estabilidad, a los sucesos o acontecimientos extranjeros.

Se ha hecho la crítica, que se ha ido consagrando como verdad, a un error atribuido al ministerio del Dr. Iriondo: no usar del crédito autorizado y pagar las obras públicas con los superávit de la renta aduanera. Yo creo, señores, que eso fué una gran previsión; el sistema puede ser criticable en un país que tiene firmemente constituido su régimen impositivo, pero, como nuestros hombres de estado no podían ignorar que nuestro sistema estaba sujeto a variaciones, si esos 30 millones se hubieran convertido en nuevos servicios permanentes de la administración, nos encontraríamos hoy en una situación más grave que la actual.

Es cierto que soy proteccionista, pero, para demostrarles las enormidades de nuestro régimen aduanero, es suficiente con mencionar que los capítulos de comestibles cons-

tituyen una renta anual de 20.000.000 de libras, lo que importa un valor de pesos 100.000.000 oro sellado, que el país paga inútilmente al extranjero. Y creo no equivocarme diciendo que de todos esos artículos, sólo el caviar es el que por ahora el país no podría producir.

No voy a presentar los ejemplos de varias naciones porque demoraría mucho, pero mencionaré el de la Italia, en donde se han desarrollado las industrias por el solo apoyo de la política proteccionista. En Italia, los impuestos internos y los monopolios producen una renta de 2.397 millones de liras, mientras que el recurso aduanero sólo alcanza a 340 millones, incluidos 70.000.000 de liras con que grava a la importación de cereales. Vemos, pues, cómo un país que ya tiene su régimen constituido tiene su independencia económica al obtener los recursos de su riqueza interna, dejando como un régimen secundario la renta de aduana, por razón de la política comercial que le conviene ejercer.

Hecha esta crítica, considero que nosotros debemos cambiar nuestro sistema impositivo, no fundando en los derechos de aduana el gran recurso de la nación, que debemos buscar la renta permanente en otra materia imponible, para dejar al gobierno en la absoluta libertad de poder ejercer la política comercial que convenga al país. No llego, es claro, hasta afirmar que debemos desprendernos del recurso aduanero; él siempre será una de las grandes fuentes de renta, no la renta por excelencia.

Nosotros tendremos el año próximo un déficit aduanero de 80.000.000 de pesos papel con relación a 1913. Suponiendo que esa pérdida deba considerarse como permanente, para poder proteger con cierta amplitud a las industrias nacionales que se desarrollen en estos momentos y que no convenga abandonar luego, cuando la importación se restablezca, veamos cómo podríamos obtener esos recursos.

Ante todo, nuestro sistema de gobierno nos crea grandes dificultades en materia impositiva; son inconvenientes del régimen federal que ya los han sentido los Estados Unidos. Podríamos discutir si nuestra constitución consiente o no consiente que la nación establezca el impuesto a la renta en toda la República, pero, llevado el caso a la práctica, nos encontramos con el insalvable obstáculo de que las provincias han establecido sus recursos disponiendo de impuestos

que afectan directa o indirectamente a la renta, y si la nación reivindica o se apropia de esa materia imponible, al arreglar la situación propia, crea a las provincias una situación desesperante. Tenemos, por lo tanto, que la mayor parte de los impuestos de los tratados de finanzas y economía política: al mayor valor, a la renta, a la propiedad, papel sellado, patentes... son impuestos locales y, si bien el Congreso puede legislar sobre la Capital y territorios, las necesidades de éstos absorben todas esas rentas, no siendo justo además que se consideren como recursos generales de la nación, para atender las necesidades de otros lugares. De aquí que nos encontremos en la situación especialísima de no tener otra materia sobre qué gravar que la aduana y los artículos de consumo sobre los que recaen los impuestos internos.

Hecha la crítica a los impuestos sobre la importación, el recurso tenemos que obtenerlo del impuesto interno y de la exportación.

Nosotros, a mi modo de ver, hemos desnaturalizado en algo el concepto que se tuvo del impuesto interno en su creación. En esa oportunidad, la gran defensa que se hacía contra los que atacaban la constitucionalidad era que los impuestos internos recaen sobre materia protegida con derechos de aduana y que, al perder el fisco una parte de su renta por razón de esa protección, era justo que la cobrara en esa otra forma interna. En esa época casi todas las industrias protegidas quedaban gravadas con ese impuesto nacional. Más tarde, estos impuestos internos fueron desapareciendo, y hoy sólo gravan al alcohol, bebidas alcohólicas, cerveza, fósforos y al tabaco, que está protegido en su elaboración.

Si nosotros iniciáramos una política proteccionista, tendríamos, en algunos años, el fenómeno que he indicado al citar la renta de Italia, y entonces sí que podríamos tener riqueza sobre qué gravar con el impuesto interno.

Aumentar hoy día la materia imponible es difícil, fuera de los artículos protegidos (vino y azúcar) que no tienen gravamen nacional.

Establecido que uno de los principales recursos debemos obtenerlo del impuesto interno, veamos otras dos dificultades que también se presentan: primera, falta de otra mate-

ría imponible; segunda, imposibilidad de aumentar los impuestos actuales. Estas objeciones no son absolutas, pero son fundamentales. La única nueva materia imponible que he encontrado son los vinos, el azúcar, las bebidas gaseosas, sodas y refrescos, y el aumento de los impuestos existentes solamente sobre el naípe.

Los dos grandes renglones constituídos por el tabaco y el alcohol no son susceptibles de ser aumentados por varias razones. En primer término, hay que considerar que los que se dedican a una industria es porque obtienen de ella una ganancia mayor, en relación al interés medio que la mayor parte de los capitales pagan en el país; si obtuvieran un interés menor, dedicarían su capital y sus energías a otro negocio. En segundo término, hay que tener en cuenta que el impuesto tiene su límite y su ley: a mayor aumento, menor consumo, especialmente en el tabaco, que tiene calidades. El aumento, pues, traería la ruína del fabricante y la disminución del impuesto, por disminuir el consumo. El tabaco es muy delicado como materia imponible y, en cuanto el impuesto aumenta, la gente sigue fumando, es cierto, pero fuma tabaco de peor calidad. El alcohol presenta otro fenómeno curioso, por el cual tampoco conviene elevar la imposición. Los grandes consumidores de alcohol son los bebedores que toman todos los días, a sus horas, su dosis habitual. Aumentado el precio, por razón del impuesto, el minorista recurre al fraude tan común de disminuir con agua la graduación alcohólica de la bebida. El bebedor acostumbrado a su dosis, nota que ésta no le produce las sensaciones buscadas y entonces toma una copa más. El minorista nota también, al poco tiempo, que el aumento del impuesto no le ha producido la ruína de su negocio y que, por el contrario, los clientes beben más. Como su ganancia aumenta, un escrúpulo natural y cierto temor a la competencia hace que suspenda el fraude. El bebedor no se da cuenta del aumento en la graduación de su bebida y continúa tomando el último número de copas. Resultado: el recurso aumenta, pero se hace un daño al bebedor, lo que es gran mal que el estado debe tratar de evitar.

Estudiados todos estos inconvenientes que, como se ve, son bastante serios, veamos cuáles son mis ideas respecto de la reforma del sistema actual.

Por de pronto, se podría obtener un recurso estimable del vino, azúcar, bebidas gaseosas, refrescos y naipes:

Vino ... ..	\$ 4.500.000
Azúcar... ..	» 1.600.000
Soda, refrescos y gaseosas... ..	» 2.500.000
Naipes (aumento) ... ..	» 800.000
<hr/>	
Total ... ..	\$ 9.400.000

El impuesto al vino sería de un centavo por litro. Lo piden los mismos productores. Una falta de escrupulosidad en la industria y la ineficacia de la acción policial de los gobiernos de provincia han producido una seria crisis en la industria vinícola. El gobierno federal no puede intervenir en la producción del vino, por tratarse de industrias locales sobre las que no tiene jurisdicción, pero esa intervención se puede obtener estableciendo un impuesto interno

Ya he establecido que es justo que las industrias protegidas, cuya protección la paga todo el país, concurren con algo a las necesidades generales y, estableciendo el pequeño impuesto de un centavo por kilo de azúcar, obtendríamos un recurso de 1.600.000 pesos sin perjudicar al productor ni al consumidor.

La soda, los refrescos, las bebidas gaseosas, constituyen artículos casi suntuarios, cuyo consumo no es necesario, especialmente en nuestro país, que puede ofrecer excelente agua en todas las poblaciones. He hecho el cálculo tomando la proporción que ese impuesto produce en Italia, con relación a los demás, y he tomado aquí una proporción con el consumo de cerveza para calcularlo más bien bajo, en 2.500.000 pesos. Los naipes no sólo pueden soportar un pequeño aumento sino que conviene cambiar la forma en que hoy se justifica el pago del impuesto para triplicar su producido. El impuesto se atestigua por el sellado de una carta del maso, pero en esa forma el naipe se puede volver a vender, pues siempre tiene la constancia del pago de la imposición. Sucede que los grandes clubs son los únicos importadores de naipes extranjeros y que esos naipes, después de ser utilizados por un tiempo, son susceptibles de ser limpiados varias veces y sirven de objeto de comercio. Estableciendo para el pago del impuesto la faja, como al paquete de cigarrillos o la devolución del naipe por el mismo

que ha pagado el impuesto, (sistema ingenioso, ideado por el Dr. Ahumada) se obtendría el aumento proyectado.

Reconocido que no es posible o conveniente aumentar el impuesto actual al tabaco y al alcohol, y siendo esa materia la más indicada para dar el recurso, no tenemos otra solución que los estancos.

El estanco, a primera impresión, choca, es una medida odiosa, trae el recuerdo del monopolio, y éste conserva todos los resabios de las épocas de su imposición. Pero si se estudia con detenimiento, se podrá demostrar que, cuando los estancos recaen sobre los vicios, los inconvenientes son más tradicionales que verdaderos.

Tenemos nosotros ya un prurito, que se convierte en manía, de discutir la constitucionalidad de cualquier iniciativa pública. Se discutió la constitucionalidad de los impuestos internos, del servicio obligatorio, del régimen municipal en la Capital, de que si a un ministro diplomático se le puede llamar embajador, etc. Al estanco, naturalmente, como sinónimo de monopolio, se le considera como un atentado a la libertad de las industrias, constituye uno de aquellos defectos de los despotismos monárquicos, que la constitución ha querido prohibir expresamente.

Nada más inexacto, desde que la constitución no trae ninguna prohibición al respecto. El art. 14, al consagrar el derecho de los habitantes de ejercer toda industria *lícita*, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio, ha delegado en el Congreso la absoluta facultad de establecer las industrias lícitas a que pueden dedicarse los habitantes del país. Nosotros tenemos varios monopolios y algunos expresamente consagrados por la constitución: el de correos, el acordado anteriormente al Banco de la Nación de emitir títulos pagaderos al portador excluyendo a los otros bancos, el de almacenaje y eslingaje en los puertos; gran parte de los servicios públicos y, por fin, el de la lotería, que puede tener su analogía con el del tabaco y alcohol en que ellos provienen de un vicio. No conviene tolerar el juego, pero como es difícil impedirlo, el mal que él puede causar se compensa con el destino que se da a su producido. Lo mismo puede sostenerse respecto del tabaco.

El estanco del tabaco tiene, además, una completa diferencia con los otros monopolios industriales. No afecta a

grandes derechos, no perjudica a industrias auxiliares, no grava a una materia de primera necesidad, llena una necesidad fiscal.

El estanco se encuentra en las mismas condiciones del impuesto interno, pues al fin y al cabo no es sino el aumento a su más alto grado. Tampoco podría sostenerse que el estanco no es materia delegada por la Constitución al gobierno federal, desde que basta tener en cuenta que en ninguna forma podría considerarse como materia reservada de los estados. Estos nunca podrían establecer los estancos, porque indirectamente sería gravar con derechos o impedir la entrada en su territorio de productos de otras provincias, lo que sería, indiscutiblemente, contrario al texto expreso de la Constitución.

Uno de los argumentos aparentemente más serios y que sirve de razón contra el estanco es el del monto a que alcanzarían las expropiaciones y la falta de recursos para abonarlas. Unos sostienen que la expropiación debe tener un concepto amplio, por el que debe indemnizarse, no sólo la fábrica y maquinarias, sino también la llave del negocio. Si se admite este principio, se imposibilita el estanco en el momento actual, por encontrarnos con la dificultad financiera de no poder obtener una operación de crédito en estos momentos y no poder contar con recursos ordinarios para ese pago. Creo, sin embargo, que ese principio, por más justo que parezca, no es legal, y que existen razones fundamentales, jurídicas y de orden público, para que nadie tenga derechos adquiridos sobre el supremo derecho del estado de considerar como ilícita la elaboración o venta por los particulares de artículos o productos destinados a un vicio. Téngase en cuenta que, cuando se estanca la industria del tabaco, no se adquiere la marca de fábrica, que no interesa; no se continúa con el mismo negocio. El estado no compra la marca A o B para seguir produciéndolas: produce otro artículo más o menos de las mismas caudales, pero independiente de esa marca. Si se reconoce que el estado ha tenido siempre el derecho, dentro de la constitución, de establecer el estanco del tabaco cuando lo creyera necesario, debe convenirse en que todo industrial de ese artículo ha invertido su capital supeditado siempre a que el estado ejerza su derecho de establecer el estanco. Luego no hay una

sorpresa, y hay que reconocer el derecho del estado a indemnizar sólo lo que realmente adquiere:

Bajo este principio, la expropiación en el estanco del tabaco no podrá exceder de 10.000.000 de pesos, que pueden obtenerse del mismo impuesto interno actual, pues el estanco permitirá comprar artículos a crédito y comenzar inmediatamente a producir. Hay simplemente que tener una precaución, que se salva con una medida previa que se establece cuando se dicta la ley: «Hasta la fecha en que entrará a regir el estanco nadie podrá adquirir más mercaderías, fuera de las existentes en el país, sino en virtud de permisos que la autoridad otorgue». Con esto se evita el monopolio para obtener ganancias en la indemnización de las existencias.

El estanco del tabaco tiene grandes ventajas. Ustedes habrán podido comprobar que el impuesto interno no ha disminuido y que, a pesar de la crisis, no se ha dejado de fumar, al contrario: con las excitaciones nerviosas, se fuma y se bebe más. La guerra en el continente europeo no ha traído trastornos ni los traerá para la producción de tabaco y alcohol y, en el caso insospechable, pero hipotético, de que la conflagración actual se extendiera a los lugares productores del tabaco, nosotros tenemos el recurso de extender la zona de nuestros cultivos, pues el fumador quiere fumar, aunque fume mal.

Fijados estos principios, entremos a estudiar el cálculo de producción del impuesto. El cigarro y cigarrillo elaborados en el país contienen alrededor de 5 millones de kilos de tabaco de producción nacional y 8 millones de kilos de producción extranjera. El impuesto obtenido sobre esos productos es de 25.000.000 de pesos moneda legal, lo que da un término medio de \$ 1.84 por kilo. A estas sumas hay que agregar cuatro millones y medio de pesos, por el impuesto interno de tabaco elaborado importado y cinco millones de derecho de aduana por todo el tabaco que se importa, lo que da un total de treinta y cuatro y medio millones de pesos y un promedio, más o menos, de 2 pesos moneda legal por kilo de tabaco.

He consultado con gente experimentada en el negocio y ellos me han dado el cálculo de que el estanco del tabaco, mal administrado por el estado, podría producir 80 millones

de pesos. Con estos datos he hecho el estudio comparativo de lo que cuesta y lo que produce el estanco en otros países y he podido confirmar los cálculos. Francia gasta 63 millones de francos en el producto y explotación. Fuman en Francia en proporción mucho menor que en la Argentina. Nosotros fumamos 16 millones de kilos, Francia 43 millones. El producto del estanco en Francia ha alcanzado, en 1912, a 528 millones de francos, (en el año 1913, 543 millones) lo que da un término medio, libre de gastos, de 10.80 francos por kilo de tabaco, más o menos dos pesos oro sellado.

Siendó la renta actual nuestra de 34 millones de pesos calculada a razón de 2 pesos el kilo, tendríamos un aumento de 40 millones, si la calculáramos a 2 pesos oro.

*Alcohol.* — El estanco del alcohol es más difícil de llevarlo a la práctica, según la forma en que se establezca.

Puede establecerse en tres formas :

1ª. — Estanco de la fabricación. Por el cual el estado se encarga de producir y de importar todos los alcoholes que requiere el consumo interior.

2ª. — Estanco de la rectificación. El estado es el único que puede rectificar alcoholes y compra toda la materia prima para hacerla pasar por sus alambiques.

3ª. — Estanco de la venta. Porque absorbe el privilegio de vender para el consumo o la exportación, siendo por lo tanto comprador de todos los alcoholes y teniendo derecho de limitar la producción.

Dada la forma en que se produce la mayor parte del alcohol en el país, como industria accesoria, no puede pensarse en el monopolio de esa producción ; ni tampoco conviene su rectificación, desde que hoy día ésta se hace en grandes establecimientos perfectamente fiscalizados y dirigidos por la misma administración de la industria principal. El estado tendría que crear, con ese objeto, administraciones muy engorrosas y, en relación, caras, teniendo en cuenta que el impuesto es ya muy elevado y que no conviene aumentarlo.

En cambio, el estanco de la venta puede producir resultados apreciables, sin muchos inconvenientes, eliminándose en esa forma a los intermediarios que hoy encarecen, a pesar del impuesto, el valor del producto.

El alcohol de caña no refinado cuesta 0.04 cts. el litro.

Una vez refinado, la refinería lo vende a 0.10 cts., de modo que ya tiene una ganancia de 0.05 a 0.06 cts. El alcohol, pues, con el impuesto, costaría, \$ 1.10, vendiéndose, sin embargo, a \$ 1.50 y 1.70. El gobierno, suspendiendo esos intermediarios y aumentando muy poco el precio del litro, podría tener una ganancia de \$ 0.50 por litro, que produciría alrededor de 10.000.000 de pesos más que el impuesto actual.

*Sal.* — Existe este otro estanco que puede producir, calculando bajo, unos 5.000.000 de pesos y cuyo establecimiento no perjudica a las industrias existentes. Nosotros tenemos, en el norte, en el centro y en el sur, excelentes salinas, que no se explotan con relación al consumo del país, por la competencia ruinosa que les hace la sal de Cádiz transportada en lastre, es decir, con un flete de lucha. Cuando alguien piensa y se inicia en la explotación de esas salinas, los exportadores de sal de Cádiz bajan el precio del artículo para hacer imposible la competencia; cuando han logrado ahuyentar al competidor nacional, vuelven a levantar el precio. Es un estanco fácil de establecer, porque no requiere grandes instalaciones, ocupa por lo pronto brazos, no cuesta mucho instalar una refinería y puede garantizarse que el producto se venderá a un precio más bajo que el actual. No se perjudica sino a los comerciantes o productores de Cádiz, cuyo bienestar no tenemos por qué mantener. Por otra parte, los ferrocarriles harían seguramente tarifas especiales. En resumen, tenemos 9.600.000 pesos de impuestos internos y 55.000.000 pesos de los estancos: un total de \$ 64.600.000.

Pero esa suma no nos resuelve el problema actual y si bien es de gran importancia para sustituir la importación en épocas normales, no es suficiente para cubrir todo el déficit que tendremos en el presupuesto.

*Exportaciones.*— La exportación de nuestros productos no está ni ha estado gravada en los últimos años. Hemos establecido, a este respecto, una política de privilegio, suprimiendo los derechos a la exportación, creados en épocas especiales, por dos razones: por el exceso de recursos que daba la importación y porque habíamos iniciado gestiones en el extranjero para la supresión del derecho de importación a nuestro cereal y no podíamos iniciar esas gestiones sin comenzar nosotros por suprimir la imposición.

Es claro que todo impuesto nuevo levanta gritos y resistencias, que es muy fácil sostener la inconveniencia del gravamen con muchos argumentos, cierto es también que, afectando ese impuesto a los más poderosos, es más difícil encontrar ambiente para establecerlo.

Creo, sin embargo, haber escontrado la forma de establecerlo, sin resistencias o, por lo menos, sin argumentos justos en su contra.

La guerra actual, por la falta de producción en grandes zonas, traerá como consecuencia, para el año próximo, una gran demanda de cereal y de carne. No se nota hoy día esa demanda porque, por ahora, tenemos poco que exportar y especialmente porque los países beligerantes están con sus cosechas recién recogidas.

Evidentemente, el año próximo, el cereal y la carne llegarán a un precio extraordinario, precio no soñado por el producto nacional. Mi idea, pues, es imponer sólo en parte ese mayor valor, de modo que se deja al productor sin imponer toda la ganancia que en épocas normales pudo esperar. Tomaríamos, por ejemplo, el mayor valor del trigo en los últimos diez años y el término medio en el año en que tuvo mayor valor sobre las cotizaciones de Inglaterra. Sobre ese precio no se impondría y recién haríamos efectiva la imposición cuando pasara de él.

En esta forma, si la guerra actual no produce como consecuencia un mayor precio, como la pérdida de las cosechas podía producir en épocas de paz, la exportación no se impone. En cambio, si el productor tiene una ganancia extraordinaria, no prevista en épocas comunes y que, por lo tanto, sobrepasa todos sus cálculos y esperanzas, se impone, en una medida prudente, la exportación, dejando al productor un margen suficiente para que aproveche también de esa ganancia eventual.

Así nadie podría quejarse y existiría la seguridad de que los precios mayores darían un buen recurso.

He tomado la idea de un proyecto que se estudiaba en Rusia para compensar a los productores que habían perdido sus cosechas con un impuesto a la exportación, que lo pagaban los que habían obtenido un mayor precio como consecuencia de esa pérdida. Es el impuesto que se encarga del reparto equitativo de la riqueza, pues no es justo, en

una colectividad, que los unos se enriquezcan por las mismas causas que sirven para arruinar a los demás.

Calculada la producción de trigo en 2.600.000 toneladas, con un gravamen de 0.50 cts. por quintal sobre el mayor valor, podríamos obtener 13.000.000 de pesos. Calculando también sobre el maíz, en una cosecha de 3.500.000 toneladas, y con un impuesto de 0.20 cts., produciría 7.000.000 de pesos. Calculada la avena, en 600.000 toneladas, a 0.20 centavos, siempre el quintal, daría 1.200.000 pesos. Y el lino, si es que Italia se conserva neutral y continúa con su fabricación de aceites, calculando 500.000 toneladas, a 0.60 centavos, daría 3.000.000 de pesos. El azúcar también va a ser exportado. Los azucareros van a resolver, con la guerra actual, su crisis interna. Ahí tienen los que combaten las protecciones el ejemplo más importante de lo que significa llegar a tener desarrolladas ciertas riquezas en el territorio, especialmente las de los productos de primera necesidad. Si nosotros, no hubiéramos protegido al azúcar en esa forma, el consumidor pagaría ya y en poco tiempo más todo lo que le ha costado paulatinamente esa producción. Del azúcar se pueden exportar 100.000 toneladas; justo es que pague 30 pesos por tonelada y deje un recurso nacional de tres millones de pesos.

Todo el ganado que entra al municipio de la Capital paga un impuesto, lo mismo sucede en los municipios de campaña. En cambio, el consumidor extranjero o el ganado que se exporta no tiene imposición. En los momentos de necesidad, y teniendo también en cuenta su mayor valor, se podría establecer un impuesto de un peso por cuarto de vacuno y de 0.50 cts. por carnero, más o menos lo que cobra la Municipalidad de la Capital, y tendríamos por ese concepto una renta de 5.000.000 de pesos.

Resumiendo: Cereales, azúcar y ganado \$ 35.700.000, Impuestos internos y estancos, \$ 64.600.000. Total: pesos 100.300.000.

La necesidad hace la ley, tiene cara de hereje, como dice el refrán, en los pueblos. Cuando faltan los recursos hay que proceder como los naufragos que están sintiendo el hambre. Pero agotemos todos los medios tocando nuestras riquezas antes de llegar al fraude, que es la emisión. En

el estudio que hago apenas entra la suerte de siete u ocho personas que se han dedicado a la industria del tabaco; la muerte de cada una de ellas salva a un millón de habitantes. A las demás industrias, ganaderas y agrícolas, apenas me limito a cortarles las uñas.

He terminado.

VICENTE FIDEL LÓPEZ.

---